"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 21 de marzo de 2022.-

DICTAMEN Nº 21/2022:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la Giraduría de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa N° 12/2022, para la "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLARES PARA LA DIGETIC" con ID N° 413208.**

CONSIDERANDO: **Que,** el Intendente Girador de las Unidad Responsable, afectada en el presente proceso licitatorio, presenta cada una de la estimación de costos, que sirve de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia la planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallados en 3 (tres) columnas, las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración a los **Anexos** los cálculos realizados por las Unidades Responsables dependientes del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que se aplica la combinación de: *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos **3** y **4** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, en el **Anexo**, asimismo se pueden verificar los documentos de respaldo arrimadas al cálculo, presentados por cada referente: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades; Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap. Arl. - Jefe UOC Nº1 "COMANJEFE"